



3.º Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir al adjudicatario que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (7% del coste previsto de las obras de urbanización).

4.º Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el DOE dando traslado del mismo a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el art. 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Torremejía, a 28 de noviembre de 2008. El Alcalde, FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO.

## **FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AJEDREZ**

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2008085117)*

La Federación Extremeña de Ajedrez en aplicación del artículo 21 de su Reglamento Electoral hace pública la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la misma.

El Reglamento Electoral, Calendario de Elecciones, Censo Electoral, Composición de la Junta Electoral, Distribución y Regulación del Voto por Correo se encuentran expuestos en la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura (C/ Juan Pablo Forner, 4-2.º, Mérida), y en la sede federativa (ctra. San Vicente, km 3, Badajoz).

Badajoz, a 30 de diciembre de 2008. El Presidente de la Federación Extremeña de Ajedrez, MARCO ANTONIO DELGADO PALOMEQUE.

## **COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES**

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal. (2008085106)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros



de las Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Para tal efecto, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2008 acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de un fichero de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, denominado Colegiados.

“Artículo 1. Objeto.

Se crea en el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz el fichero de datos de carácter personal denominado Colegiados.

Artículo 2. Finalidad, estructura y usos.

1. La finalidad del fichero es la de contener los datos de carácter personal de los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz.
2. El uso previsto del fichero será el de facilitar el control administrativo de los profesionales inscritos en este colegio.
3. La estructura del fichero será la de base de datos, en la que constarán los siguientes datos de carácter personal: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, edad, lugar y fecha de nacimiento, formación, titulaciones, datos bancarios.

Artículo 3. Medidas de seguridad.

El fichero se clasifica como de nivel básico. Las medidas de seguridad aplicables están recogidas en el documento de seguridad del colegio y se adaptan a las exigidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Órganos de la Administración responsables del fichero.

La responsabilidad sobre los ficheros automatizados de carácter personal corresponde al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Badajoz que adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando la confidencialidad, derechos y obligaciones reconocidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el responsable del fichero, calle Ángel Quintanilla Ulla, 1- Portal 8, Entreplanta A, 06011 Badajoz.

Artículo 6. Procedimiento de recogida de datos.

El procedimiento de recogida es mediante formularios de inscripción en el colegio rellenos por el propio interesado.



Artículo 7. Comunicación o cesión de los datos.

Las cesiones previstas son al Consejo Superior de los Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de España, Órganos de la Comunidad Autónoma y otros Órganos de la Administración del Estado y Local".

Badajoz, a 16 de diciembre de 2008. ALBERTO MUÑOZ PÉREZ.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> Gemma Rovira Flores. (2008084954)*

Se hace público el extravío del título de BUP de D.<sup>a</sup> Gemma Rovira Flores, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Jaraíz de la Vera, a 15 de diciembre de 2008. La Interesada, GEMMA ROVIRA FLORES.